

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 230 de 18 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Pilar de Moya, punto de enlace de las carreteras de Torredonjimeno al Corpio con la de Andújar al Pilar de Moya, termine en la estación de Martos.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones generales relativas a planes, estudio y construcción de carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián a doce de Agosto de mil ochocientos noventa nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cor-

tes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se crea un nuevo Registro de la propiedad en Tineo (Oviedo), que comprenderá la circunscripción territorial del partido judicial del mismo nombre. Este Registro será de cuarta clase, y el Registrador prestará para desempeñarlo una fianza de 1.250 pesetas, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse con arreglo a la ley, atendiendo a mayor ó menor importancia de la contratación.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, y cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián a siete de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Durán y Bas.

(«Gaceta» núm. 227 de 15 Agosto.)

MINISTERIO DE MARINA

LEY

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las fuerzas navales que para las atenciones generales del servicio, policía y vigilancia de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes, estaciones navales en América del Sur y Fernando Poo deben figurar durante el año económico de 1899 a 1900 son los siguientes:

PENÍNSULA

Escuadra.

Pelayo, cuatro meses en segunda y ocho en tercera.

Carlos V, armado todo el año.

Lepanto, armado todo el año.

Alfonso XIII, armado todo el año.

Giralda, armado todo el año.

Audaz, tres meses en tercera y nueve en segunda.

Osado, tres meses en tercera y nueve en segunda.

Proserpina, tres meses en tercera y nueve en segunda.

Terror, en segunda todo el año.
Infanta Isabel, doce meses en tercera.

Conde de Venadito, doce meses en segunda.

Isabel II, doce meses en segunda.

General Valdés, doce meses en tercera.

Galicia, doce meses en tercera, pendiente de obras para regresar a España.

Marqués de la Ensenada, doce meses en tercera.

Río de la Plata, tres meses en tercera en España y nueve en tercera en Ultramar.

Nueva España, doce meses en segunda.

General Concha, doce meses en tercera en Fernando Poo.

Magallanes, doce meses en tercera.

Fernando Poo, doce meses en tercera en Fernando Poo.

Asturias, doce meses en tercera situación.

Urania, doce meses en tercera situación.

Rigel, seis meses en segunda y seis en tercera.

Vitoria, cuatro meses en tercera y ocho en segunda.

Alfonso XII, cuatro meses en tercera y ocho en segunda.

Nautilus, seis en tercera en la Península y seis en tercera en Ultramar.

Temerario, doce meses en tercera.

Vicente Yáñez Pinzón, doce meses en tercera.

Martín Alonso Pinzón, doce meses en tercera.

Marqués de Molins, doce meses en tercera.

Vasco Núñez de Balboa, doce meses en tercera.

Hernán Cortés, doce meses en tercera.

Ponce de Leon, doce meses en tercera.

Segura, doce meses en tercera.

Mac Mahón, doce meses en tercera.

Cádiz.

Brigada torpedista, tres meses en tercera y nueve en segunda.

Alzor, tres en tercera y nueve en segunda.

Ariete, tres en tercera y nueve en segunda.

Rayo, tres en tercera y nueve en segunda.

Orión, tres en tercera y nueve en segunda.

Barceló, tres en tercera y nueve en segunda.

Ferrol.

Brigada torpedista, tres meses en tercera y nueve en segunda.

Habana, tres meses en tercera y nueve en segunda.

Halcón, tres meses en tercera y nueve en segunda.

Cartagena.

Brigada torpedista, tres meses en tercera y nueve en segunda.

Sección de Mahón, tres meses en tercera y nueve en segunda.

Destructor, tres en tercera y nueve en segunda.

Castor, tres en tercera y nueve en segunda.

Aire, tres en tercera y nueve en segunda.

Acevedo, tres en tercera y nueve en segunda.

Ordóñez, tres en tercera y nueve en segunda.

Buques en Arsenales.

Cardenal Cisneros, cuatro meses en segunda y ocho en primera.

Princesa de Asturias, cuatro meses en segunda y ocho en primera.

Cataluña, doce meses en primera.

Guardacostas.

Seis escampavias, doce meses en tercera.

Art. 2.º Para las tripulaciones de los buques comprendidos en el artículo anterior y cubrir el servicio de Fernando Poo, de Arsenales y Departamentos marítimos, se fijan 2.500 soldados y 5.500 marineros.

Artículo adicional. Se autoriza al Ministro de Marina para introducir en esta ley las modificaciones en sentido de rebaja que correspondan a lo que se establezca en la ley de Presupuestos.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián a nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Marina, José Gómez Imaz.

(«Gaceta» núm. 230 de 18 Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

Señora: Suprimido el cargo de Director general de Sanidad sin otro fundamento que el de obtener la in-significante economía que representa en el presupuesto general del

Estado la supresión del sueldo de aquel funcionario, y habiendo demostrado la experiencia que los problemas de la higiene ofrecen progresiva complicación con los de la Administración pública, exigiendo un esfuerzo de atención y de celo que si hasta hoy han sido eficaces en los funcionarios encargados de su desempeño, podrían determinar en lo porvenir dificultades en éstos y en los demás importantes servicios que les están encomendados. Anunciada ante las Cortes una reforma, por la opinión unánime exigida, en nuestra legislación y reglamentación sanitaria, y próximo su planteamiento; amenazada además la salud de Europa por una mortífera epidemia, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 13 de Agosto de 1899.—
Señora:—A L. R. P. de V. M.,
Eduardo Dato.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Artículo 1.º Se restablece la Dirección general de Sanidad, suprimida por Real decreto de 20 de Diciembre de 1892, nombrando para el cargo de Director general de este ramo, con la categoría de Jefe superior de Administración civil, á D. Carlos María Cortezo, Doctor en Medicina, Académico y Diputado á Cortes.

Art. 2.º Los gastos que origine el restablecimiento de este cargo se cubrirán con el crédito señalado al capítulo 12, art. 3.º sección 6.ª del presupuesto vigente, interin se concede el necesario para las atenciones del mismo.

Art. 3.º El personal de la plantilla de este ramo se cubrirá con el de la general de la Secretaría del Ministerio de la Gobernación.

Dado en San Sebastián á quince de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato.

(«Gaceta» núm. 229 de 17 Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de Físico-químicas de la Universidad Central, la cátedra de Química general, dotada con el sueldo de 4.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de las expresadas Facultad y sección que deseen ser trasladados á la misma, les excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto

y con informe del Rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Julio de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 363.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

Circulares.

Por los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca, captura y conducción al Departamento de Marina de Cartagena, del marinero desertor José Martínez Bernal, hijo de Antonio y Josefa, natural del Palmar, nació en 1859, y entró á servir en 19 de Octubre de 1868 por ocho años; dando cuenta oportunamente á este Gobierno, del resultado de las gestiones que practiquen.

Murcia 18 de Agosto de 1899.

El Gobernador interino,

Juan Antonio Perea.

Número 364.

Por los Sres. Alcaldes, de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, se practicarán las gestiones oportunas para la busca y captura de Francisco Gómez Rosillo, fugado de la cárcel del Puerto de Santa María el 4 de los corrientes; es natural de San Lucar de Barrameda, de 23 años, soltero, marinero, su estatura 1'600 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada rapada, color moreno. Espero que al ser habido dicho individuo, lo pongan en la cárcel de esta capital, á mi disposición, participándome en todo caso, el resultado que se obstenga.

Murcia 18 de Agosto de 1899.

El Gobernador interino,

Juan Antonio Perea.

Número 365.

CONTRASTE É INSPECCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

Con sujeción á las bases establecidas en mi circular de 2 de Enero del corriente año y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente reglamento del ramo, aprobado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1895, desde el día 24 del corriente quedará abierto en el partido judicial de Totana el período de comprobación y marca anual de todos los aparatos de pesar, pesas y medidas de que deben hallarse surtidos los establecimientos así oficiales como particulares.

A este fin se instalará la oficina correspondiente en la cabeza del partido y permanecerá abierta desde el expresado día al 25 ambos inclusive, quedando á cargo del Sr. Inge-

niero Fiel-contraste, fijar el orden y fechas en que deban instalarse en los demás pueblos del partido.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que las Autoridades á quienes incumbe su conocimiento puedan oportunamente dar la publicidad necesaria al referido servicio para que llegue á conocimiento de los interesados.

Murcia 19 de Agosto de 1899.

El Gobernador interino,
Juan Antonio Perea.

Número 372.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Demarcación

Desde el día 24 al 31 del corriente mes de Agosto, se practicará por el Ingeniero de este distrito D. José María Bolt, la demarcación de la mina de hierro nombrada «Ocho Amigos», sita en el paraje llamado del Cañar, diputación de los Puertos, en término de Cartagena, perteneciente á los herederos de Don Miguel Mata y otros, representados por D. Anselmo Bañón, siendo el número de su expediente el 12.698.

Colindante al indicado registro, existe la mina «San Jaime», de Don Gabriel Roca Ametller, vecino de esta ciudad.

Murcia 19 de Agosto de 1899.—El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 366.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE PINATAR

Don José Román Corzanego, Administrador de la Aduana de San Pedro del Pinatar.

Hago saber: Que el día 25 del actual, tendrá lugar en esta oficina la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

	Pts.	Cts.
Un palo mayor roto por dos partes y pedazos de jarcia rollados á él.	20	»
Una botavara rota.	10	»
Un pico roto por la boca.	5	»
Una verga de redonda rota próxima al penol de estribor.	5	»
Varios pedazos de cabo de esparto de maniobra volante, inservible.	4	»
Un motor.	0	50
TOTAL.	44	50

Importa la tasación cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Pinatar 14 de Agosto de 1899.—José Román.

Número 371.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Anuncio.

El 22 del actual á las cinco de su tarde, tendrá lugar en el Cuartel de San Antonio Abad, extramuros de esta plaza, la venta en pública subasta de un caballo, propiedad del Estado, inútil para el servicio de este Instituto; advirtiendo á la persona que le sea adjudicado, será de su cuenta el gasto que ocasione la

inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y demás que se originen.

Cartagena 16 de Agosto de 1899.—El Teniente Coronel primer Jefe, Donato Bragulas.

Quinta sección.

Número 373.

INSPECCIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

Comisión del servicio en la provincia de Murcia.

Siendo de necesidad en el expediente que instruyo como Inspector de Hacienda, oír á D. Rafael Fernández Delgado y Morales y á Don Paulino Ordóñez Bariga, Tesoreros de Hacienda que fueron de esta provincia, el primero desde 1.º de Septiembre de 1893 al 3 de Abril de 1897, y el segundo desde 14 de Abril del mismo año al 25 de Febrero de 1898, cuyos domicilios se ignoran, se publica este anuncio, á fin de que manifiesten su domicilio actual para dirigirles el interrogatorio correspondiente.

Murcia 19 de Agosto de 1899.—Julio Aumente.

Número 374.

Siendo de necesidad en el expediente que instruyo como inspector de Hacienda, oír á D. Francisco Massa Barreda, Agente ejecutivo, cesante de la zona 5.ª, Mula, cuyo paradero se ignora, se publica este anuncio á fin de que en el plazo de quinto día desde la inserción del mismo se presente en la Delegación de Hacienda y local que ocupa esta Inspección, para responder al interrogatorio que ha de dirigirsele.

Murcia 19 de Agosto de 1899.—Julio Aumente.

Sexta sección.

Número 352.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del corriente año.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 1.º

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria, con motivo de la rectificación del alistamiento de mozos.

Dar cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio, durante este mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes anterior.

Se aprobó la cuenta del material adquirido é invertido en las oficinas municipales durante el mes de Enero anterior.

Autorizar á D. Juan López Cerón, para que perciba de la Tesorería de Hacienda el 3'40 por 100, como encargado de la expendición de las cédulas personales.

Autorizar al Sr. Presidente para que adquiera doce libras de velas de cera para solemnizar la función religiosa de la Purificación de Nuestra Señora.

Dar cuenta del informe emitido por los Letrados del Colegio de

Murcia D. Luis Durán López y Don José García Muñoz respecto á la consulta interesada por acuerdo del Ayuntamiento sobre si estimaban ó no procedente el recurso contencioso administrativo, contra la Real orden del Ministerio de Fomento de 17 de Octubre último, sobre fijación de cantidad abonable por los terrenos que se le expropiaron de sus montes de propios, enclavados en el 4.º perimetro de la Sierra de Espuña, denominado Umbría del Río y Solana de las Cuevas, considerándose por ambos Letrados lesiva dicha Real orden á los intereses del Municipio, acordándose se inicie y sostenga la correspondiente demanda, y autorizar al Sr. Regidor Síndico D. José Martínez Cánovas, para que otorgue poderes á Procuradores y Abogados en Madrid, y se incluya en el presupuesto la cantidad que se juzgue necesaria para atender al sostenimiento del litigio.

Ordinaria del día 8.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Dar cuenta del Real decreto de 19 de Enero anterior, por el que se amplía el plazo hasta el día 1.º de Abril, para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda, correspondiente al año económico anterior, puedan acogerse á los beneficios de la ley de Moratoria de 16 de Abril de 1895.

Dar cuenta de una instancia de D. Ignacio Vivancos Díaz Manresa, en solicitud de que se le declare vecino de este pueblo, acordándose de conformidad la pretensión del interesado.

Extraordinaria del día 11.

Tuvo por objeto proceder á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos.

Extraordinaria del día 11 de la Junta municipal.

Tuvo por objeto nombrar una Comisión compuesta de los señores D. Manuel Sánchez Hernández y D. Bartolomé Sevilla López, para que examinen y emitan dictamen en las cuentas municipales del año 1897 á 98.

Ordinaria del día 15.

Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Acordar el pago de 12 pesetas á los Sres. Bayer Hermanos, de Barcelona, por modelación impresa servida á este Municipio.

Acordar también el pago de 40 pesetas á D. José López Cerón, importe de 16 libras de velas de cera para solemnizar la función religiosa que se celebró en esta parroquia durante los días 13 y 14.

Aceptar el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión del ramo, prestándole su aprobación, y se exponga al público por término de quince días en la Secretaría municipal.

Ordinaria del día 22.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó el pago á todos los empleados y dependientes del Municipio, de los haberes personales devengados durante este mes.

Se acordó el cumplimiento del artículo 92 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, sobre las incompatibilidades, que por parentesco pueda afectar á los Concejales dentro del cuarto grado civil con los mozos para el reemplazo de este año.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico 1899 á 1900, redactado por la Comisión del ramo y censurado favorablemente por el Sr. Regidor Síndico, acordándose se exponga al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Acordar el tanto por ciento que ha de figurar en el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico, el 16 por 100 sobre la contribución territorial é industrial, el 100 por 100 sobre el impuesto de consumos, y el 50 por 100 sobre cédulas personales.

Nombrar escribiente temporero á D. Rodolfo Vivancos, con el haber de dos pesetas diarias.

Extraordinaria del día 24 de la Junta municipal.

Tuvo por objeto proceder á la discusión y votación del dictamen definitivo de las cuentas municipales relativas al año económico 1897 á 1898.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación el mes de Febrero anterior.

Se aprobó la cuenta del material adquirido é invertido en las oficinas municipales durante el mes anterior.

Dar cumplimiento al art. 63 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, nombrando testigos para que declaren en los expedientes de excepción que instruyan los interesados á los mozos del actual reemplazo José López Cerón y Salvador Aledo Méndez.

Nombrar tallador para las operaciones del reemplazo del año actual á D. Juan Muñoz Puertas y al Sargento en uso de licencia en este pueblo Manuel Campos Campos.

Requerir á los Facultativos titulares D. Ginés de Mena Hermosa y D. Joaquín Lorenzo López, para que comparezcan á practicar el reconocimiento de todos los mozos del reemplazo de este año y se les gratifique á razón de 2'50 pesetas por cada reconocimiento que lleven á efecto.

Dar cuenta de una instancia de D.ª María Cerón Martínez, en solicitud de permiso para edificar en su casa de la calle del Ingeniero Cerón, en la parte que cae á la calle de las Moreras, acordándose pase la Comisión del ramo y señale la línea que ha de seguir la obra.

Adicionar á la lista de pobres á Antonio Aguila Sánchez.

Ordinaria del día 8.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y las extraordinarias de los días 5, 6 y 7, con motivo de la clasificación y declaración de soldados.

Vistos los *Boletines oficiales* de la provincia, se acuerda su más exacto y puntual cumplimiento.

Dar cuenta de una comunicación del Sr. Juez instructor del regimiento Infantería de Pavía, con

motivo de la excepción sobrevenida al soldado Salvador García Sevilla, interesando se forme el oportuno expediente en el que presten declaración dos padres de dos mozos del reemplazo de 1897 y dos mozos del reemplazo del año actual, acordándose designar á Eusebio López García y Miguel González Montalván, y á José López Cerón y Salvador Aledo Méndez, y se remita el expediente á la autoridad de referencia.

Ordinaria del día 15.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de los días 9, 10 y 11, sobre revisión de excepciones de los tres últimos reemplazos.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Autorizar al Sr. Presidente para que adquiriera las palmas necesarias para solemnizar la función religiosa del Domingo de Ramos.

Ordinaria del día 22.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 20, que tuvo por objeto fallar las excepciones otorgadas á los mozos del reemplazo del año actual y anteriores.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Dar cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, haciendo el señalamiento de los días en que han de comparecer ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, los mozos del reemplazo del año actual y anteriores, que hayan alegado de defecto físico ó cortedad de talla, y nombrar comisionado para que haga la presentación de los mismos ante la expresada Comisión al Oficial de este Ayuntamiento D. Miguel Ramírez Martínez.

Acordar el pago de 24'65 pesetas al Notario de esta villa por una escritura de mandato, copia y tres testimonios de legitimidad de firmas, documentos que han sido necesarios para entablar el Ayuntamiento el recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de Fomento de 17 de Octubre del año anterior, sobre fijación de cantidad abonable á este Municipio por los terrenos que al mismo se le expropiaron de sus montes de propios en el cuarto perimetro de la Sierra de Espuña.

Nombrar delegado para que asista á las sesiones de la Comisión mixta y comunique los acuerdos de la misma á esta Alcaldía á D. Miguel Ramírez Martínez.

Conceder tres meses de licencia al Concejil D. Fernando Ballesta Pérez.

Ordinaria del día 29.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 27 sobre revisiones de excepciones concedidas á los mozos del reemplazo del año actual y anteriores.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Acordar se proceda á la composición del camino vecinal de las Barracas, en vista del mal estado en que se encuentra con motivo de los últimos temporales.

Acordar el pago de 21'67 pesetas á los Sres. Bayer Hermanos de Barcelona, por modelación impresa servida á este Municipio.

Acordar la composición de los poyos del paseo limitrofes á la rambla de San Roque, á fin de impedir la entrada de las aguas de la misma en la población.

Autorizar al Sr. Presidente para que asista la banda de música á la procesión del Santo Entierro de Cristo.

Acordar el pago de este mes á todos los empleados del Municipio.

Acordar también el pago al escribiente temporero D. Rodolfo Vivancos.

Mes de Abril.

Ordinaria del día 5.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados el mes anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Acordar el pago del tercer trimestre de la casa donde se halla establecido el puesto de la Guardia civil.

Acordar el pago del tercer trimestre de la casa destinada á estación telegráfica.

Acordar también el pago del tercer trimestre del combustible para el alumbrado público, al rematante de este servicio D. Miguel Martínez Vivancos.

Aprobar la cuenta del material adquirido é invertido en las oficinas municipales durante este mes.

Acordar el pago de 42 pesetas importe de ochenta palmas adquiridas para la función religiosa del Domingo de Ramos.

Acordar la designación de locales para las elecciones generales de Diputados á Cortes.

Ordinaria del día 12.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Dar cuenta de un anuncio del señor Gobernador civil inserto en el *Boletín oficial* en el que se publica la relación nominal de los propietarios á quienes se les ocupan fincas por causa de utilidad pública en el 5.º perimetro de la 1.ª porción de la Sierra de Espuña, entre los que se halla comprendido este pueblo, ocupándosele al mismo parte de sus montes de propios, acordándose utilizar al Sr. Regidor Síndico para que designe perito que represente á este Ayuntamiento en la expropiación de referencia.

Dar cuenta de dos comunicaciones del Sr. Jefe de la 5.ª brigada del Instituto Geográfico y Estadístico, interesando comparezca una Comisión del Ayuntamiento los días 15 y 18, á objeto de llevar á cabo el reconocimiento de los mojones comunes á los términos municipales de este pueblo con Totana y Mazarrón y los de Totana y Mula, acordándose designar á los Sres. D. José Martínez Cánovas y D. José García para que concurren al acto de referencia.

Dar cuenta también de una comunicación del Sr. Ingeniero de montes de la Comisión de Repoblación de la Cuenca del Segura, comunicando la Real orden de 13 de Marzo anterior, dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal de lo contencioso-administrativo, haciendo traslado del expediente que produjo la Real orden de 17 de Octubre del año anterior del Ministerio de Fomento que fijó la cantidad abonable por los terrenos que se le expropiaron de sus montes de propios en el 4.º perimetro de la 1.ª porción de la sierra de Espuña.

Acordar el pago 49'90 pesetas por el material suministrado de su ex-

pendeduría, con destino á las operaciones del reemplazo actual y revisiones.

Acordar también el pago de 75 pesetas al profesor D. Roque Jabaloy, por su asistencia con la banda de música que dirige á las procesiones del Santo Entierro de Cristo y Domingo de Resurrección.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional que se ha de refundir con el ordinario para el ejercicio actual.

Extraordinaria del día 17 de la Junta municipal.

Tuvo por objeto proceder á la aprobación definitiva del presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario, y confirmar el tanto por ciento como recargo municipal figura en el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico.

Ordinaria del día 19.

Se aprobaron las actas de las sesiones anterior y extraordinaria de la Junta municipal.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Acordar el pago de 32 pesetas al tallador D. Juan Muñoz Puertas, como gratificación por ocho días invertidos en las operaciones de talla de los mozos del reemplazo actual y anteriores.

Autorizar al Sr. Presidente para que adquiera tubos ó cristales de linfa de vacuna para proceder á la vacunación y revacunación de las familias pobres.

Acordar el pago de 17 pesetas importe del papel de pagos al Estado, invertido en el reintegro del apéndice al amillaramiento y padrón industrial.

Dar cuenta del expediente de prófugo instruido al mozo Juan Sevilla Marín, por la falta de presentación de éste al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Ordinaria del día 26.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Se acordó el pago de este mes tan pronto termine á todos los empleados y dependientes del Municipio.

Extraordinaria del día 26 de la Junta municipal.

Tuvo por objeto acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y gravamen de la sal, para el próximo año económico, acordándose sea por arriendo á venta libre.

Mes de Mayo.

Ordinaria del día 3.

Se aprobaron las actas de las sesiones anteriores.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del Municipio durante este mes.

Aprobar la cuenta del material adquirido é invertido en las oficinas municipales durante este mes.

Acordar el pago de los haberes personales devengados durante el mes anterior al escribiente temporero D. Rodolfo Vivancos.

Quedar enterado de la circular del Sr. Gobernador civil de la pro-

vincia, haciendo la convocatoria de las elecciones municipales, acordándose en su vista designar los locales en que han de constituirse las mesas para la votación en las cinco secciones de los tres distritos en que se haya dividido este término municipal.

Se acordó determinar los Concejales á quienes corresponde cesar en las próximas elecciones municipales y distritos por donde fueron elegidos.

Se acordó confirmar el medio adoptado por el Ayuntamiento y junta municipal de arriendo de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, acordándose designar una Comisión del Ayuntamiento para que concurra al acto de la subasta el día que aquella tenga lugar, así como también el Notario de esta villa.

Ordinaria del día 10.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Aprobar padrón de cédulas personales para el próximo año económico.

Se acordó la formación de los expedientes de arbitrios municipales para el próximo año económico.

Acordar el pago de 14'25 pesetas á Don Andrés Saez, importe de las filiaciones facilitadas con destino á los mozos del reemplazo actual.

Ordinaria del día 17.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Acordar el pago de 45 pesetas á D. Juan Muñoz Puertas, importe del papel de pagos al Estado suministrado por el mismo con destino al reintegro del padrón de cédulas personales.

Ordinaria del día 24.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.

Socorrer en especie al pobre enfermo Felipe Rubio.

Designar al Secretario de la Corporación para que concurra á la cabeza del distrito judicial para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario, para el próximo año económico.

Quedar enterado del reparto girado por la Excm. Diputación provincial, á los pueblos de la provincia para cubrir las atenciones de su presupuesto para el próximo año económico.

Acordar adquirir cincuenta ejemplares de la obra publicada por Don José Martínez Albacete con destino á la Biblioteca municipal.

Acordar el pago de 161 pesetas á D. Miguel Ramirez Martínez, en concepto de dietas y socorros facilitados á los mozos del actual reemplazo y revisiones que han comparecido ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Ordinaria del día 31.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde la última sesión.

Se acordó el pago 15'96 pesetas á los Sres. Bayer Hermanos por modelación impresa servida á este Municipio.

Acordar el pago de cien pesetas, al Sr. Presidente, importe de los

gastos ocasionados en el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento ante el tribunal de lo contencioso-administrativo, contra la Real orden del Ministerio de Fomento de 17 de Octubre del año anterior.

Acordar también el pago de cuarenta pesetas, importe de los gastos ocasionados en los trabajos de reparación del camino vecinal de las Barracas.

Asistir la banda de música que dirige el profesor D. Roque Jabaloy á las procesiones del Corpus é Infractava.

Aprobar los pliegos de condiciones formado por la Comisión del ramo, para las subastas de los arbitrios municipales.

Acordar el pago del presente mes á todos los empleados del Municipio de los haberes personales devengados durante el mismo.

Se acuerda el pago de este mes al escribiente temporero D. Rodolfo Vivancos.

Acordar también el pago de setenta pesetas, importe de los gastos ocasionados en las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales, verificadas últimamente.

Extraordinaria del día 31 de la Junta municipal.

Tuvo por objeto proceder á la aprobación definitiva del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico.

Alhama á 14 de Agosto de 1899.—El Secretario, Juan Cánovas.

Mes de Junio.

Ordinaria del día 7.

En la sesión de este día queda aprobado el anterior extracto, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.—El Secretario, Juan Cánovas.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Balsas.

Número 359.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

El Alcalde de Cartagena,

Hace saber: Que por acuerdo fecha 29 de Julio último y á virtud de expediente formado con arreglo al artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Bartolomé García Fernández, esposo de María Pastor Martínez.

Y en cumplimiento á lo mandado se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», interesando de las Autoridades, así civiles como militares la averiguación del paradero del expresado Bartolomé García Fernández, dando conocimiento á esta Alcaldía del resultado de sus gestiones en el caso de que fuese satisfactorio.

Cartagena 10 de Agosto de 1899.—Mariano Sanz.

Octava sección.

Número 355.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Don Francisco de Prados Salmorón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Francisco

Ortiga Osete, natural de Librilla, de cuarenta años de edad, sin otros antecedentes, para que en el improvable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre infracción del reglamento de Policía de Ferrocarriles; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco de Prados.—P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.